

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00392** - 00

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, como quiera que la póliza aportada por la parte actora se ajusta a derecho, en aplicación al artículo 590 del C.G.P., se dispone:

Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del automotor de placas SIL – 397 de propiedad del demandado JORGE ELIÉCER CUBILLOS ROJAS.

Por secretaría líbrense los oficios a la Oficina de Tránsito o Movilidad respectiva.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 9 del 4-feb-2022*